

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 353

Viedma, 19 de junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 27 consta Informe Técnico sobre la necesidad de conectar los Edificios Judiciales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo requerido por los Ingenieros Miriam Daoud, Alfredo Bozzetti y David Baffoni.-

Que mediante Licitación Pública Nro. 10/11 se tramitó dicho pedido declarado desierto mediante Resolución Nro. 691/11, por lo que resulta necesario realizar un segundo llamado dada la urgencia de contar con dicha conexión.-

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 594/12 y conforme al artículo 87° de la Ley H 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Disponer, a través de la Administración General, el llamado a Licitación Pública para la conexión inalámbrica de los Edificios Judiciales de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3ero.: Autorizar tres publicaciones continuas en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y dos en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Artículo 4to.: Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.-

Artículo 5to.: A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, la Gerente de Sistemas, Ing. Miriam Daoud y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 6to.: Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

MION - Administrador General.



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nro. 15/12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria N° 24769 y sus modificatorias.-

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, con el legajo actualizado o realizar la solicitud de la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, ante la Administración General del Poder Judicial, debiéndola cumplimentar en un término de diez (10) días a partir de la apertura de las ofertas.

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley Nro. H 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98 y el presente Pliego de Bases y Condiciones el que deberá presentarse en original.-

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en el artículo 4° de la mencionada Ley que a continuación se transcriben:

"Art. 4° Adjudicación. Orden de preferencia para los órganos citados en el artículo 3° incisos a), b) y c):

En las contrataciones, en el caso que existan empresas oferentes radicadas en la Provincia de Río Negro, a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

a) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta.

b) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un dos por ciento (2%), respecto de la mejor oferta.

c) El resto de las empresas."

"Art. 6° Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro. Derecho a igualar ofertas.

En las contrataciones en las que resultare primera en el orden de mérito una persona física o una empresa no provincial, la persona física o empresa radicada en la Provincia de Río Negro mejor ubicada, tiene derecho a resultar adjudicataria si iguala la mejor oferta y mantiene la igualdad de calidad, en tanto la diferencia originaria no supere:

El ocho por ciento (8%) para el caso de empresas radicadas en la provincia y proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina.

El cinco por ciento (5%) para el caso de empresas radicadas en la provincia proveedoras de bienes y servicios.

Las personas físicas y empresas adjudicatarias no podrán transferir los contratos. Asimismo, para el caso de que las personas físicas y empresas adjudicatarias vendan sus activos, cedan sus acciones o derechos a personas o empresas extra provinciales, el Gobierno Provincial rescindirá los contratos o concesiones celebradas y ejecutará las garantías sin derecho a indemnización alguna por parte de las personas o empresas."

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), hasta el día y la hora fijado para la apertura.-

II - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y que de los antecedentes documentales allí obrantes, se acredite fehacientemente que cumple con lo aquí requerido. La sola declaratoria bajo juramento por parte de los representantes legales o apoderados, de que los requisitos exigidos y archivados oportunamente en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, se encuentran vigentes, eximirá a los mismos el cumplimiento de la documentación solicitada anteriormente.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el XXX de XXXXX de 2012 a la HORA: 11:00.-

IV OBJETO: Adquisición de equipamiento informático, destinado a Organismos de San Carlos de Bariloche.-

V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Renglon 1:

Enlaces inalámbricos para conectar 3 edificios en la ciudad de San carlos de Bariloche.

Item 1: Instalación de los enlaces.

Se requiere enlazar los edificios ubicados en John O'Connor 20, Juramento 190 y Angel Gallardo 1291 mediante tecnología inalámbrica en la ciudad de Bariloche. El oferente deberá garantizar un ancho de banda mínimo de 14 Mbits half duplex para estos tres puntos. Debido a las condiciones topográficas del lugar, se deberán cotizar equipos que soporten la tecnología NLOS (sin línea de vista).

La oferta deberá ser del tipo "llave en mano" debiendo el oferente cotizar todo lo necesario para lograr la conectividad entre estos edificios, tanto los materiales como la mano de obra. En el caso de tener que usar otros puntos, para lograr conectividad entre los edificios, todos los materiales, mano de obra y tareas necesarias deberán estar contempladas y especificadas.

Se sugiere el siguiente esquema de enlaces, para la conexión entre los edificios:

J. O'Connor 20 enlazado con Juramento 190,

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Juramento 190 enlazado con Centro administrativo (Onelli 1450),

Centro administrativo (Onelli 1450) enlazado con Angel Gallardo 1291.

La ubicación de los mismos se adjunta al presente pliego en un mapa impreso de Google Earth, así como un diagrama de la conexión sugerida. Se aceptaran otras propuestas para lograr la conectividad entre los 3 edificios las cuales deberán demostrar su funcionamiento, el cual será aprobado o rechazado por la Gerencia de Sistemas y el Administrador de Redes.

A los efectos de resguardar al Poder Judicial de inconvenientes que pudieran surgir y que hagan inviable el uso de esta tecnología, sea en el momento de la instalación o por cuestiones estacionales a lo largo del año, el oferente deberá cumplir lo siguiente:

Deberá garantizar un ancho de banda mínimo de 14 Mbits half duplex entre cada enlace durante todos los meses del año. Todos los elementos de software, hardware, infraestructura de antenas y todo otro elemento necesario para cumplir con el punto 1, al igual que la mano de obra, estarán a cuenta y cargo del oferente durante todo el año. El oferente deberá garantizar el correcto servicio durante los doce meses del primer año calendario a los efectos de evitar imponderables referidos a cambios climáticos. Todas las tareas que deban ser realizadas para cumplir con la garantía serán de exclusivo costo del oferente. Todo inconveniente que surja con el servicio durante el primer año, debe ser resuelto por el oferente en un término no superior las 96 hs. corridas a partir de denunciada la situación por el Poder Judicial.

Item 2: Adquisición de los equipos inalámbricos.

Los equipos ofertados para realizar los enlaces deberán ser de marca reconocida y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Características de RF

Rango de Operación

El sistema debe operar en las bandas de frecuencia no licenciadas de 5,470 - 5,725 GHz ó 5,725 - 5,875 GHz.

Características de Visibilidad

El sistema debe permitir operación en situaciones de LOS (Línea de Vista), nLOS (Línea de Vista cercana) y NLOS (Sin Línea de Vista)

Método de acceso

La tecnología a ser utilizada debe emplear el método de acceso TDD (Time Division Duplexing).

Alcance

El sistema debe permitir, operar en condiciones de Línea de Vista (LOS), alcance de hasta 250 Km en la banda de 5,470 - 5,725 GHz, y 5,725 - 5,875 GHz

Latencia

La latencia bidireccional de la interfaz aérea debe ser menor o igual a 5 ms, a fin de permitir la utilización de aplicaciones que requieran baja latencia, como por ejemplo VoIP y video.

Sensibilidad del receptor

El sistema debe poseer la sensibilidad de receptor nominal de -94 dBm o mejor.

Robustez de la Interfaz RF

Como el sistema debe operar en bandas de frecuencia no licenciadas, la tecnología a ser utilizada debe presentar recursos para minimizar el impacto de interferencia interna y externa en el sistema:

El sistema debe implementar un mecanismo que permita la selección automática de canal de transmisión basado en cambio de las condiciones del piso de interferencia.

El sistema debe permitir la posibilidad de configuración de frecuencias de transmisión distintas en cada



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

extremidad del enlace, para adecuarse a las condiciones específicas de ruido de piso de cada extremo del enlace.

Antenas

Las radios que componen el sistema deben estar disponibles con opciones de antena integrada o conectorizada.

Las radios deben poseer la facilidad de transmitir con polarización Vertical y Horizontal, con el objeto de maximizar la performance del enlace.

Las radios que componen el sistema deben estar disponibles con opciones de antena que permita la utilización en condición de diversidad espacial.

Capacidad de Tráfico

Cada enlace debe proporcionar un ancho de banda efectivo agregado de por lo menos 20 Mbps (downlink + uplink), con posibilidad de ampliación mediante licencia de software para aumentar el ancho de banda permitiendo alcanzar una capacidad final de por lo menos 100 Mbps.

Características Generales:

El sistema debe estar homologado ante la CNC.

El sistema debe permitir el reset para volver a la configuración de fábrica.

El sistema debe poseer analizador de espectro gráfico integrado, como recurso para identificar potenciales fuentes de interferencia;

Características de Calidad de Servicio:

El sistema debe implementar priorización de tráfico basada en IEEE 802.1p.

Características de Networking

El sistema debe permitir el tráfico de frames 802.1q

Características de Sincronismo

El sistema debe permitir la posibilidad de sincronizar las radios por medio de señal de GPS de manera de minimizar la interferencia entre los equipos en entornos con gran densidad de enlaces.

Características Eléctricas & Físicas

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer alimentación PoE. (Power Over Ethernet)

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer un consumo eléctrico individual menor a 50W

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer una interfaz de red 10/100 Base T, half/full duplex

El módulo de alimentación de la radio debe trabajar con alimentación de entrada AC 100 - 240V o 36 - 60 DC

El módulo de alimentación de la radio debe permitir redundancia de fuente y permitir la posibilidad de conectar el radio a por lo menos dos líneas de alimentación distintas, ya sean dos redes de 220V CA independientes o una red de 220V y una de 48V.

Los módulos y elementos que componen el sistema deben estar destinados a la instalación externa, sin la necesidad de cajas herméticas adicionales o protección, a excepción de los módulos de alimentación que pueden ser instalados en un ambiente interno

El sistema debe trabajar dentro del siguiente rango de temperatura: -40° C a +60° C

Los módulos que componen el sistema deben ofrecer resistencia a vientos de hasta 200 km/h

El sistema debe poseer protección contra descargas de rayos

Los módulos de radios utilizados deben permitir la conexión de una trama E1/T1 (G703/G704).

Características de Seguridad:



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

El sistema debe utilizar encriptación nativa con alta robustez, con opción para estándar AES o equivalente.

El sistema debe implementar un mecanismo de autenticación en la interfaz aérea;

Características del Sistema de Administración y Configuración

El sistema debe permitir la actualización remota de la versión de software de las radios, a partir de un punto central de la red, utilizando herramientas en entorno gráfico.

El sistema debe poseer interfaz de configuración y administración WEB o SNMP amigable.

El sistema debe ser compatible con el protocolo de administración SNMP v2 y v3 y deberá proveer las MIBs correspondientes.

El sistema debe permitir la integración con un sistema de administración específico tipo EMS (Element Management System), el cual prevee la integración con sistemas tipo NMS.

El sistema EMS debe contener por lo menos los siguientes recursos: permitir el agendamiento de tareas o gráficos de performance de los elementos (ancho de banda y calidad de la interfaz de RF) o generación de alarmas y notificaciones vía e-mail o definición de los eventos que disparan las alarmas y notificaciones.

Item 3: Adicionales.

Para cada equipo se requerirá aumentar la protección contra descargas con un dispositivo adicional además de la protección interna que traen incorporada.

Se requieren dos fuentes de alimentación adicionales en total para repuesto en casos de falla.

Se requiere un UPS de 1000 VA con tecnología online doble conversión de marca reconocida tipo APC SURT1000XLI. Con el objetivo de dotar de protección y mantenimiento de la energía en el sitio Onelli 1450.

Reglon 2:

Provisión de Routers a ser instalados en los edificios a enlazar en la ciudad de S.C. de Bariloche.

En cada edificio las antenas estarán enlazadas a la red local mediante Routers. Los mismos deberán permitir dirigir el tráfico en forma transparente. Los routers deberán contar con un puerto para cada antena en el edificio, un puerto para la LAN y un puerto para la conexión ADSL del edificio.

Item 1:

3(tres) Routers (a instalar en los edificios ubicados en las calles Juramento 190, Gallardo 1291 y Onelli 1450) con las siguientes características mínimas:

Tipo Mikrotik RB450G, 680Mhz con 256MB de RAM.

5 puertos de LAN, 10/100/1000.

Tarjeta de memoria microSD de 4GB.

Sistema operativo con soporte de:

RIP v1 and v2, OSPF v2, BGP v4.

QoS, VPN y WebProxy.

Con case o housing para interior. Tipo Mikrotik CA150.

Deberá incluir fuente de alimentación hi-power supply (24hpow).

Se deberá proveer con todos los cables y conectores necesarios para su correcto funcionamiento.

Deberá tener el sistema operativo instalado, y estar listo tanto en componentes de hardware como de software para su funcionamiento.



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Item 2:

2(dos) Routers con las siguientes características mínimas:

Tipo Mikrotik RB1100AHx2 , dualcore 1066Mhz con 2GB de RAM.

1U para montaje en rack.

Al menos 10 puertos ethernet Gigabit.

Sistema operativo con soporte de:

RIP v1 and v2, OSPF v2, BGP v4.

QoS, VPN y WebProxy.

Con case o housing para interior.

Deberá contar con una memoria SD de 4 GB.

Se deberá proveer con todos los cables y conectores necesarios para su correcto funcionamiento.

Deberá tener el sistema operativo instalado, y estar listo tanto en componentes de hardware como de software para su funcionamiento.

VI REQUISITOS:

VI 1) FOLLETOS:

- a) Para todos los items que contengan equipamiento se deberán presentar folletos originales confeccionados por la empresa fabricantes, con todas las especificaciones y/o características de los equipos ofertados.-
- b) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.
- c) **NO SE ACEPTARAN FOLLETOS EN FOTOCOPIAS O FAX.**

VI 2) MARCA Y MODELO:

- a) Para todos los items que contengan equipamiento se deberá especificar marca y modelo.

VI 3) - EXPERIENCIA COMERCIAL

El oferente deberá acreditar por medio fehaciente, experiencia en el ramo en el mercado local y/o nacional, de no menos de doce (12) meses.-

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y que de los antecedentes documentales allí obrantes, se acredite fehacientemente que cumple con la cantidad de meses de antigüedad requerida.

VII - PREADJUDICACIÓN:

A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s **una muestra de los equipos ofertados**, de manera de verificar sus componentes y su adecuación a lo requerido en el presente pliego. La misma deberá contener todos los elementos ofertados, a los efectos de lo normado en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones Anexo II del Decreto 1737/98.-

Las muestras requeridas se entregara en la Circunscripción que corresponda el renglón. En caso que la cotización sea para la cuatro circunscripciones este Poder indicará al momento de solicitarla el lugar de entrega.-

VIII - GARANTIA TECNICA

1. La garantía deberá ser de doce (12) meses como mínimo. Dicha garantía deberá cubrir por igual término la totalidad de los componentes ofertados, a partir de la recepción definitiva.
2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

3. La asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de formulado fehacientemente el reclamo (por medio de fax, telegrama, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-

4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.-

IX - PATENTES

El proveedor asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes y certificaciones con respecto a los bienes y servicios de la presente licitación.-

El software a proveer será original, con la inscripción en el registro de usuarios del Proveedor Oficial que permitan acceder al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, a los beneficios de actualización de nuevas versiones.-

X - CAMBIO DE MODELOS

Cualquier cambio de modelo o tecnología producido entre el momento de la oferta y la entrega del equipamiento, deberá ser comunicado y en su defecto ofrecer las últimas versiones a este Poder, manteniendo en todos los casos el precio ofertado.-

XI DESTINO: Organismos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

XII COSTO ESTIMADO: \$ 210.429,62.-

XIII - CONDICION DE PAGO Y FACTURACION: dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada, certificada por el Área Informática de este Poder.-

XIV - REAJUSTE DE PRECIOS: La Comisión de Preadjudicaciones reajustará los precios en más o en menos, conforme a la cotización oficial (Banco Nación Argentina) del Dólar Estadounidense (U\$S), tipo vendedor, según la siguiente modalidad:

a) Al momento de la apertura de las ofertas, se calcularán los montos ofertados al valor dólar vigente al cierre del día anterior.-

b) Al momento de la adjudicación se reajustarán los montos preadjudicados al valor dólar vigente del día anterior.-

c) Los precios fijados al momento de la adjudicación serán invariables cualquiera fuera la causal que modifique la economía del contrato, durante toda la vigencia del mismo.-

XV - LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento se entregara EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES SITOS EN JHON OCONNOR NRO. 20, JURAMENTO 190 Y ANGEL GALLARDO 1291, Provincia de Río Negro,
LIBRE DE TODO GASTO

XVI - RECEPCION

Los equipos deberán entregarse con todos los componentes preinstalados.-

La recepción de los elementos será provisoria, hasta tanto el Área Informática documente su conformidad en base a las especificaciones del pliego. La recepción definitiva se efectuará en un plazo máximo de QUINCE (15) días.-

XVII - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVIII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

XIX - PLAZO DE ENTREGA: Setenta y cinco (75) DIAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.-

XX - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora.-

XXI - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, con el sellado correspondiente, que se presentará con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial N° 900001655, acompañando el comprobante del depósito (Art. 67 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98) .-

XXII - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada **la adjudicación** las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado, pudiendo constituirse en algunas de las siguientes formas:

En efectivo, mediante depósito en cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Nro. 900001655 Banco Patagonia Sudameris S.A., acompañando el comprobante respectivo.

Pagaré de garantía con el sellado correspondiente, que se presentará con la cláusula "sin protesto".-

XXIII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 120,00. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro Postal o bancario a la orden del Organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura Serán de aplicación lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto N° 1130/03 y Art. 71 anexo I del Decreto 1128/2003. La oferta que no cuente con el sellado en el acto de apertura quedará desestimada (Art. 54 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98).-

XXIV - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ **TE** _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO: _____

N° INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

N° DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NOTAS:

1 - Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida N° 292 - TE.: 424711 o 441000 interno 1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 18 a 20 horas. En relación a la parte técnica realizar las consultas a la Gerencia de Sistemas de la ciudad de General roca TE 02941-439900 Int. 2015.-

2 - Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, con sello aclaratorio o aclaración de firma, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.-

3 - A los fines de una mejor visualización al momento de la apertura y preadjudicación solicitamos al oferente presentar su oferta inserta en una carpeta, no significando su incumplimiento causal de desestimación.-
ama.

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nro. 15/12

ANEXO I

RENG	CANT	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
------	------	-------------	---------------

Renglon 1:

Enlaces inalámbricos para conectar 3 edificios en la ciudad de San carlos de Bariloche.

Item 1: Instalación de los enlaces.

Se requiere enlazar los edificios ubicados en John O'Connor 20, Juramento 190 y Angel Gallardo 1291 mediante tecnología inalámbrica en la ciudad de Bariloche. El oferente deberá garantizar un **ancho de banda mínimo de 14 Mbits half duplex** para estos tres puntos. Debido a las condiciones topográficas del lugar, se deberán cotizar equipos que soporten la tecnología NLOS (sin línea de vista).

La oferta deberá ser del tipo "llave en mano" debiendo el oferente cotizar todo lo necesario para lograr la conectividad entre estos edificios, tanto los materiales como la mano de obra. En el caso de tener que usar otros puntos, para lograr conectividad entre los edificios, todos los materiales, mano de obra y tareas necesarias deberán estar contempladas y especificadas.

Se sugiere el siguiente esquema de enlaces, para la conexión entre los edificios:

J. O'Connor 20 enlazado con Juramento 190,

Juramento 190 enlazado con Centro administrativo (Onelli 1450),

Centro administrativo (Onelli 1450) enlazado con Angel Gallardo 1291.

La ubicación de los mismos se adjunta al presente pliego en un mapa impreso de Google Earth, así como un diagrama de la conexión sugerida. Se aceptaran otras propuestas para lograr la conectividad entre los 3 edificios las cuales deberán demostrar su funcionamiento, el cual será aprobado o rechazado por la Gerencia de Sistemas y el Administrador de Redes.

A los efectos de resguardar al Poder Judicial de inconvenientes que pudieran surgir y que hagan inviable el uso de esta tecnología, sea en el momento de la instalación o por cuestiones estacionales a lo largo del año, el oferente deberá cumplir lo siguiente:

Deberá garantizar un ancho de banda mínimo de 14 Mbits half duplex entre cada enlace durante todos los meses del año. Todos los elementos de software, hardware, infraestructura de antenas y todo otro elemento necesario para cumplir con el punto 1, al igual que la mano de obra, estarán a cuenta y cargo del oferente durante todo el año. El oferente deberá garantizar el correcto servicio durante los doce meses del primer año calendario a los efectos de evitar imponderables referidos a cambios climáticos. Todas las tareas que deban ser realizadas para cumplir con la garantía serán de exclusivo costo del oferente. Todo inconveniente que surja con el servicio durante el primer año, debe ser resuelto por el oferente en un término no superior las 96 hs. corridas a partir de denunciada la situación por el Poder Judicial.

Item 2: Adquisición de los equipos inalámbricos.

Los equipos ofertados para realizar los enlaces deberán ser de marca reconocida y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Características de RF

Rango de Operación

El sistema debe operar en las bandas de frecuencia no licenciadas de 5,470 - 5,725 GHz ó 5,725 - 5,875 GHz.

Características de Visibilidad

El sistema debe permitir operación en situaciones de LOS (Línea de Vista), nLOS (Línea de Vista cercana) y NLOS (Sin Línea de Vista)

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Método de acceso

La tecnología a ser utilizada debe emplear el método de acceso TDD (Time Division Duplexing).

Alcance

El sistema debe permitir, operar en condiciones de Línea de Vista (LOS), alcance de hasta 250 Km en la banda de 5,470 - 5,725 GHz, y 5,725 - 5,875 GHz

Latencia

La latencia bidireccional de la interfaz aérea debe ser menor o igual a 5 ms, a fin de permitir la utilización de aplicaciones que requieran baja latencia, como por ejemplo VoIP y video.

Sensibilidad del receptor

El sistema debe poseer la sensibilidad de receptor nominal de -94 dBm o mejor.

Robustez de la Interfaz RF

Como el sistema debe operar en bandas de frecuencia no licenciadas, la tecnología a ser utilizada debe presentar recursos para minimizar el impacto de interferencia interna y externa en el sistema:

El sistema debe implementar un mecanismo que permita la selección automática de canal de transmisión basado en cambio de las condiciones del piso de interferencia.

El sistema debe permitir la posibilidad de configuración de frecuencias de transmisión distintas en cada extremidad del enlace, para adecuarse a las condiciones específicas de ruido de piso de cada extremo del enlace.

Antenas

Las radios que componen el sistema deben estar disponibles con opciones de antena integrada o conectorizada.

Las radios deben poseer la facilidad de transmitir con polarización Vertical y Horizontal, con el objeto de maximizar la performance del enlace.

Las radios que componen el sistema deben estar disponibles con opciones de antena que permita la utilización en condición de diversidad espacial.

Capacidad de Tráfico

Cada enlace debe proporcionar un ancho de banda efectivo agregado de por lo menos 20 Mbps (downlink + uplink), con posibilidad de ampliación mediante licencia de software para aumentar el ancho de banda permitiendo alcanzar una capacidad final de por lo menos 100 Mbps.

Características Generales:

El sistema debe estar homologado ante la CNC.

El sistema debe permitir el reset para volver a la configuración de fábrica.

El sistema debe poseer analizador de espectro gráfico integrado, como recurso para identificar potenciales fuentes de interferencia;

Características de Calidad de Servicio:

El sistema debe implementar priorización de tráfico basada en IEEE 802.1p.

Características de Networking

El sistema debe permitir el tráfico de frames 802.1q

Características de Sincronismo

El sistema debe permitir la posibilidad de sincronizar las radios por medio de señal de GPS de manera de



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

minimizar la interferencia entre los equipos en entornos con gran densidad de enlaces.

Características Eléctricas & Físicas

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer alimentación PoE. (Power Over Ethernet)

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer un consumo eléctrico individual menor a 50W

Los módulos de radio utilizados en el sistema deben poseer una interfaz de red 10/100 Base T, half/full duplex

El módulo de alimentación de la radio debe trabajar con alimentación de entrada AC 100 - 240V o 36 - 60 DC

El módulo de alimentación de la radio debe permitir redundancia de fuente y permitir la posibilidad de conectar el radio a por lo menos dos líneas de alimentación distintas, ya sean dos redes de 220V CA independientes o una red de 220V y una de 48V.

Los módulos y elementos que componen el sistema deben estar destinados a la instalación externa, sin la necesidad de cajas herméticas adicionales o protección, a excepción de los módulos de alimentación que pueden ser instalados en un ambiente interno

El sistema debe trabajar dentro del siguiente rango de temperatura: -40° C a +60° C

Los módulos que componen el sistema deben ofrecer resistencia a vientos de hasta 200 km/h

El sistema debe poseer protección contra descargas de rayos

Los módulos de radios utilizados deben permitir la conexión de una trama E1/T1 (G703/G704).

Características de Seguridad:

El sistema debe utilizar encriptación nativa con alta robustez, con opción para estándar AES o equivalente.

El sistema debe implementar un mecanismo de autenticación en la interfaz aérea;

Características del Sistema de Administración y Configuración

El sistema debe permitir la actualización remota de la versión de software de las radios, a partir de un punto central de la red, utilizando herramientas en entorno gráfico.

El sistema debe poseer interfaz de configuración y administración WEB o SNMP amigable.

El sistema debe ser compatible con el protocolo de administración SNMP v2 y v3 y deberá proveer las MIBs correspondientes.

El sistema debe permitir la integración con un sistema de administración específico tipo EMS (Element Management System), el cual prevee la integración con sistemas tipo NMS.

El sistema EMS debe contener por lo menos los siguientes recursos: permitir el agendamiento de tareas o gráficos de performance de los elementos (ancho de banda y calidad de la interfaz de RF) o generación de alarmas y notificaciones vía e-mail o definición de los eventos que disparan las alarmas y notificaciones.

Item 3: Adicionales.

Para cada equipo se requerirá aumentar la protección contra descargas con un dispositivo adicional además de la protección interna que traen incorporada. Se requieren dos fuentes de alimentación adicionales en total para repuesto en casos de falla. Se requiere un UPS de 1000 VA con tecnología online doble conversión de marca reconocida tipo APC SURT1000XLI. Con el objetivo de dotar de protección y mantenimiento de la energía en el sitio Onelli 1450.

TOTAL DEL RENGLON NRO. 1

\$ _____

Renglon 2:

Provisión de Routers a ser instalados en los edificios a enlazar en la ciudad de S.C. de Bariloche.

En cada edificio las antenas estarán enlazadas a la red local mediante Routers Los mismos deberán permitir

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

dirigir el trafico en forma transparente. Los routers deberán contar con un puerto para cada antena en el edificio, un puerto para la LAN y un puerto para la conexión ADSL del edificio.

Item 1:

3(tres) Routers (a instalar en los edificios ubicados en las calles Juramento 190, Gallardo 1291 y Onelli 1450) con las siguientes características mínimas:

Tipo Mikrotik RB450G, 680Mhz con 256MB de RAM.

5 puertos de LAN, 10/100/1000.

Tarjeta de memoria microSD de 4GB.

Sistema operativo con soporte de:

RIP v1 and v2, OSPF v2, BGP v4.

QoS, VPN y WebProxy.

Con case o housing para interior. Tipo Mikrotik CA150.

Deberá incluir fuente de alimentación hi-power suply (24hpow).

Se deberá proveer con todos los cables y conectores necesarios para su correcto funcionamiento.

Deberá tener el sistema operativo instalado, y estar listo tanto en componentes de hardware como de software para su funcionamiento.

TOTAL ITEM 1 \$ _____

Item 2:

2(dos) Routers con las siguientes características mínimas:

Tipo Mikrotik RB1100AHx2 , dualcore 1066Mhz con 2GB de RAM.

1U para montaje en rack.

Al menos 10 puertos ethernet Gigabit.

Sistema operativo con soporte de:

RIP v1 and v2, OSPF v2, BGP v4.

QoS, VPN y WebProxy.

Con case o housing para interior.

Deberá contar con una memoria SD de 4 GB.

Se deberá proveer con todos los cables y conectores necesarios para su correcto funcionamiento.

Deberá tener el sistema operativo instalado, y estar listo tanto en componentes de hardware como de software para su funcionamiento.

TOTAL ITEM 2 \$ _____

TOTAL DEL RENGLON NRO. 2 \$ _____

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA \$ _____
--

El importe total cotizado asciende a la suma de pesos (en letras).....
